



ARL



Ciudad de México a 22 de octubre de 2020

Dip. Margarita Saldaña Hernández.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTE CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN LIC. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR GARCÍA HARFUCH A IMPLEMENTAR PROTOCOLOS PARA LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DE FRANELEROS Y BIENES MOSTRENCOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN.**

#TusPropuestasMiCompromiso



ANTECEDENTES.

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 de la Ciudad Habitable, garantiza los derechos a la Vía Pública y al uso de Espacio Público, previendo que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas, asimismo, los espacios públicos son bienes comunes. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución.
2. Que a la actividad por la que se apartan lugares, o se obstruye con algún objeto en la vía pública para evitar que la gente se estacione en el arroyo vehicular es una acción que realizan personas conocidas como “franeleros”
3. Que para nadie es sorpresa que el secuestro de las calles de los llamados “franeleros” en la Ciudad de México” va en aumento, quienes cobran por lugares de estacionamiento y los apartan con enseres como sillas, huacales, botes, garrafones o cubetas, quienes llegan a cobrar en algunas zonas hasta 90 pesos por el uso del espacio público, bajo el argumento de que “le cuidamos el vehículo por tiempo libre”.
4. Que derivado de diversos recorridos que se han realizados con vecinos de la demarcación territorial Tlalpan, en especial en la colonia Tlalcoligia, vecinos denuncian la proliferación de los llamados “franeleros”, quienes sin ser solicitado su servicio cobran por permitir estacionar sobre la vía pública, además de colocar instrumentos para apartar lugares de estacionamiento, denuncian además que suelen ser amedrentados por los franeleros que si no



quieren cooperar, no se harán responsables si los autos son rayados , dañados o les roban alguna auto parte.

5. Que el segundo informe de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales informa que, ante la quejas ciudadanas de manera conjunta con las alcaldías, la Secretaria de Seguridad Ciudadana y a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica realizaron diversos operativos dónde se presentaron a 3290 personas por estar impidiendo el uso libre de la vía pública, siendo éste incremento significativo, pues en el mismo periodo de año 2018 sólo se sancionaron a 257 personas en toda la ciudad por la misma conducta, siendo la Alcaldía Cuauhtémoc dónde se sancionaron más personas por esta conducta, cabe destacar que en la Alcaldía Tlalpan, solo se realizaron 91 remisiones durante el periodo que informa la Consejería Jurídica.

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13 de la Ciudad Habitable, garantiza los derechos a la Vía Publica y al uso de Espacio Público, previendo que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas, asimismo, los espacios públicos son bienes comunes. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas en la Constitución.

2. Que el artículo 27 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México de las infracciones contra la tranquilidad de las personas son:
 - Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo. La presentación del infractor sólo procederá por queja previa;
 - Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común
 - Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;
3. Que el artículo 29 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece que las infracciones contra el entorno urbano de la ciudad son
 - VI. Cambiar de cualquier forma, el uso o destino del espacio público, sin la autorización correspondiente;
 - IX. Colocar en el espacio público enseres o cualquier elemento propio de cualquier establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; X. Arrojar en el espacio público

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: POR EL QUE ESTE CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN LIC. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OMAR GARCÍA HARFUCH A IMPLEMENTAR PROTOCOLOS PARA LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, DE FRANELEROS Y BIENES MOSTRENCOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, ESPECIAL EN LA COLONIA TLALCOLIGIA.



I LEGISLATURA

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SUSCRIBE.

América Rangel Lorenzana

DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA

#TusPropuestasMiCompromiso

amelorenz6@hotmail.com
Tels.: 5130-1900 | 5130-1980
Cel.: 55-6753-6500

